

### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

Contratista: "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V."

Representante legal: Jazmín Hernández González

Domicilio: Calle Escuela Naval Militar, No. 310, Int. 1, Col. Reforma,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050 Teléfono: 951 234 4975 / 951 377 77 97

R.F.C.: VIA220202JP5 I.M.S.S: D68 6827 3105 Modalidad de Adjudicación: Licitación Pública Estatal

No. de Convocatoria: 004

Fecha de Convocatoria: 16 de agosto de 2024 No. de Licitación: LPE/SOPDU/DCSCOP/064/2024

Fecha de Fallo: 17 de septiembre del 2024

Fuente de Financiamiento: Ramo General 33 Fondo III (FAISMUN)

Ejercicio Fiscal: 2024

No. de Of. Aprobación: FISMDF/084/2024

Clave presupuestal: 30305-2210504K27050133-61412-2533324

Finalidad: 2.- Desarrollo Social

Función: 2.2.- Vivienda y Servicios a la Comunidad

Subfunción: 2.2.1.- Urbanización

Partidas: Guarniciones: Preliminares, Demoliciones y Excavaciones, Muro de Enrase, Guarnición, Pintura, Limpieza. Pavimento:

Preliminares, Demoliciones, Terracerías, Pavimento, Renivelaciones, Limpieza y Acarreos.

No. de Obra: FIII/084/2024

Obra: "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle San Pedro, colonia Santo Tomás, Cabecera Municipal, Oaxaca de Júarez, Oaxaca"

Municipio: Oaxaca de Juárez

Estado: Oaxaca

Monto: \$ 2,574,883.12 Incluye el I.V.A.

Anticipo 30%: \$ 772,464.94 Incluye el I.V.A.

Plazo de Ejecución: 71 días Naturales

Inicio obra 21 de septiembre de 2024

Término obra 30 de noviembre de 2024

Fecha de Contrato: 20 de septiembre del 2024

RECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEGUNHIENTO Y CONTROL

axaca de

DE DERA PUBLICA

atrimonio cultural de la humanidad

Judrez

Jakaca de Juáre

na ciudad

purato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Suárez y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de ceptiembre del 2024.

Página 1 de 17



# MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

#### ÍNDICE

#### Declaraciones:

I.- Del Municipio.

II.- Del Contratista.

III.- Las Partes.

#### Cláusulas:

Primera. -

Objeto del contrato.

Segunda. -

Monto del contrato.

Tercera-

Plazo de ejecución.

Cuarta. -

Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

Quinta. -

De los anticipos.

Sexta. -

Forma de pago.

Séptima. -

Lugar de pago.

Octava. -

Vigencia.

Novena. -

Garantías.

Décima. -

Ajuste de costos.

Décima Primera. -

Subcontratación y cesión de derechos de cobro.

Décima Segunda. -

Recepción de los trabajos.

Décima Tercera. -

Representante de el contratista.

Décima Cuarta. -

Relaciones laborales.

Décima Quinta. -

Responsabilidades de el contratista.

Décima Sexta. -

Decima Sexta.

Penas convencionales y retenciones.

Décima Séptima. -

Suspensión temporal del contrato.

Décima Octava. -

De la terminación anticipada del contrato.

Rescisión administrativa del contrato.

Décima Novena. -

Modificaciones: ORABLE AYUNTA

Vigésima. -

Normatividad aplicable.

Vigesima Primera. -Vigesima Segunda. -

Confidencialidad y reserva.

74/

Lorindericiandad y reserva.

Vigésima Tercera. -Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y tribunales compétentes De los títulos de las cláusulas

Oaxaca de Juárez

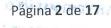
Oaxaca de Juérez

DIDECCIÓN

DE OBCONTATO de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSycop/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez X MANTENIMIEX por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.









## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la L.C.E Nancy Belem Mota Figueroa en su carácter de Síndica Primera Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez y como testigos la Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra parte Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V. representado en este acto por Jazmín Hernández González, en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará "El Contratista", y cuando actúen de forma conjunta se les denominarán "Las Partes", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

#### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El Municipio", que:

I.1.- El Municipio de Oaxaca de Juárez, es un orden de Gobierno regido por un Ayuntamiento, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1, 2, 3, 4, 5 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

Cuenta con un órgano administrativo de apoyo denominado "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Período 2022-2024", en términos de lo establecido en los artículos 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

I.2.- La L.C.E. Nancy Belem Mota Figueroa, acredita su personalidad como Síndica Primera Municipal y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez con el Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de enero del año 2022, quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57 fracciones Í, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

I.3.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 139 fracción III y IV, 142 y 143 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, en todo lo relativo al presente contrato se auxiliará del Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, así como del Director de Obras Públicas y Mantenimiento, ambos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de "El Municipio", quienes acreditan su personalidad con los nombramientos respectivos, expedidos por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, de fecha 16 de enero del 2022 y en lo conducente se entenderán con "El Contratista" para la ejecución, integración, comprobación y finiquito de la obra, objeto del presente contrato.

1.4.- Tiene como base para la elaboración de los contratos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de Estad de Oaxaca y atendiendo a lo establecido por el Acuerdo número PM/PA/07/2022 de fecha 06 de enero de 2022 y el Acuerdo número PM/PA/67/2022 de fecha 02 de junio de 2022, emitidos por el Presidente Municipal Constitucional y autorizado por el Cabildo en los que se establece, la integración, atribuciones y operación del "Comité de Obras Públicas y Servicios de de Juárez, para el Período 2022-2024", por el que se faculta a diversos servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que en forma colegiada al de la humanidad a través del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024", por el que se faculta a de diversos servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Punicipio de Oaxaca de Juárez para el Punic Período 2022-2024", determinen los procedimientos para la contratación y ejecución de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que ejecute el Municipio de Oaxaca de Juarez cción de contratación GUIMIENTO Y CONTROL na ciudad educ

Oaxaca de Juárez ultural de la hum

Oaxaca de Jué Patrimomo cultural de la hur

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez AS PUBLICY por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.



Página 3 de 17

DE OBRA PUBLICA



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

I.5.- La adjudicación del presente contrato, se realiza con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024 " aprobó el procedimiento de contratación por Licitación Pública Estatal, según consta en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2024 y el Acuerdo número: COP/009/2024 del "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Período 2022-2024", para lo cual la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública llevó a cabo la Licitación Pública Estatal número LPE/SOPDU/DCSCOP/064/2024 que fue adjudicada a "El Contratista" mediante fallo emitido con fecha 17 de septiembre del 2024, de acuerdo a su propuesta técnica y económica presentada motivo de la obra.

I.6.- Las erogaciones que se generen como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se cubrirán con Recursos provenientes del "Ramo 33, Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024", asignados a este Municipio, correspondientes al Fondo III, "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" según Oficios de Aprobación del Ejercicio de los Recursos, conforme a lo siguiente:

No	Oficio de aprobación	Fecha de oficio Clasificación Funcional
1	FISMDF/084/2024	02 de agosto del Finalidad: 2 Desarrollo Social
	/	2024 Función: 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad
		Subfunción: 2.2.1 Urbanización
		Clave presupuestal: 30305-2210504K27050133-61412-
	- AS	2533324



18.- Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en, Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Código Postal 68000, edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

1.9.- Por parte de "El Municipio", firman como testigos de asistencia el presente contrato la Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Ciudadano Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y el Ciudadano Armando Cruz Mendoza, Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, todos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

#### II.- Declara "El Contratista", que:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se acredita con el Instrumento número 28,882 youmen Tricentésimo sexagésimo cuarto, de fecha 02 de febrero del 2022, pasada ante la Fe del Licenciado Roberto Garay González, Notario Público número 68, del Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Registro Público de Comercio de Oaxaca, con NCI 202200070768, con fecha de inscripción 19 de marzo del 2022 y sus modificaciones bajo el Instrumento número 32,538 volumen número Cuatricentésimo décimo sexto, de fecha 09 de julio del 2024, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garay González, Notarío Público número 68, del Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez Registro Público de Comercio de Oaxaca, con NGI 202400225546, con fecha de inscripción 17 de julio del 2024.

11.2.- Dentro de su objeto social se encuentra: el diseño, supervisión, ejecución por contratación de teda clase de construcciones, renovación, reparación o demolición de obras públicas o privadas. La construcción, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de edificios públicos y privados de calles, caminos, puentes y carreteras construir, edificar, reparar y restaurar toda clase de inmuebles, incluyendo caminos, carreteras y puentes, tanto en la zona rural como urbana, va sea para si o para terceras personas disicas o uciros morales, va sea federal, estatal y municipal. La realización de levantamientos topográficos i vestulito de humanidad materiales relacionados con las actividades propias de la empresanded

Oaxaca de Juárez

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Patrimonio cultural de la manaziona del processor de la contractor de la c por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 4 de 17







### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

- II.3.- Jazmín Hernández González acredita su personalidad como Representante Legal de "El Contratista" Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V. con el Instrumento número 32,538 volumen número Cuatricentésimo décimo sexto, de fecha 09 de julio del 2024, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garay González, Notario Público número 68, del Estado de Oaxaca, con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez Registro Público de Comercio de Oaxaca, con NCI 202400225546 con fecha de inscripción 17 de julio del 2024, personalidad que a la fecha no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.
- II.4.- En este acto Jazmín Hernández González acredita su identidad con su credencial para votar con fotografía con folio número 1752127967110 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.5.- Jazmín Hernández González, Representante Legal, declara bajo protesta de decir verdad, que tanto su representada, así como sus socios o las personas que la integran no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 32 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne, asimismo, las condiciones técnicas y económicas para obligarse a ejecutar la obra objeto de este contrato.
- II.7.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, además de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y cuyas opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social forman parte del Expediente Unitario de Obra.
- II.8.- Su representada cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales se encuentran vigentes:
- a).- Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número VIA220202JP5 sin adeudo alguno por concepto de Impuesto Federal, Estatal o Municipal.
- b).- Cuenta con el Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social número D68 6827 3105 sin adeudo por obligaciones patronales, ni sanción alguna.
- II.9.- Tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Escuela Naval MIlitar, No. 310, Int. 1, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, conforme a lo señalado por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 307 del Código Federal de **Procedimientos Civiles.**
- II.10.- Manifiesta que tanto su representante legal, al igual que sus socios y/o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la presente Administración Municipal, por ende, no se actualiza o configura, de ninguna forma, el supuesto de conflicto de intereses con la celebración del presente contrato.
- II.11.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones administrativas aplicables en materia de obra pública, en relación con contra de obra pública, en relación contra de obra pública de obra públi asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos conforme al proyecto ejecutivo conformado por los proyectos arquitectónicos y/o de ingeniería, las especificacion generales y particulares de construcción, las normas de calidad, los programas y el presupuesto de conceptos que integra su propuesta técnica y económica, presentada para la adjudicación del presente contrato. Oaxada de

III. Declaran "Las Partes" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y las facultades con las que se ostentan, así como la capacidad per contratación SEGUMIENTO Y CONTROL legal, para suscribir el presente y están de acuerdo en la formalización del contrato. DE OBRA PÚBLICA

111.2... Cuentan con los recursos técnicos y humanos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico. una ciudad ed

itrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de uárez AS PUBLY por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 5 de 17

atrimonio cultural





Da



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

**III.3.-** Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este contrato para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

**III.4.-** Conocen el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico y manifiestan que es su voluntad celebrar el mismo; por lo que vistas las declaraciones que preceden, acuerdan sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato consiste en establecer las bases, términos y condiciones, sobre las cuales "El Municipio", encomienda a "El Contratista", la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle San Pedro, colonia Santo Tomás, Cabecera Municipal, Oaxaca de Júarez, Oaxaca", en el Municipio de Oaxaca de Juárez. Misma que incluye las siguientes partidas: Guarniciones: Preliminares, Demoliciones y Excavaciones, Muro de Enrase, Guarnición, Pintura, Limpieza. Pavimento: Preliminares, Demoliciones, Terracerías, Pavimento, Renivelaciones, Limpieza y Acarreos. Obligándose "El Contratista" a realizarla hasta su total terminación de acuerdo con el proyecto ejecutivo, especificaciones, programa y presupuesto de obra presentado por "El Contratista" y acta de junta de aclaraciones aprobados por "El Municipio", los cuales forman parte íntegra del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el punto II.11 del capítulo de declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deberán realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.



El proyecto ejecutivo, especificaciones, programa y presupuesto de obra presentado por "El Contratista" y acta de junta de aclaraciones aprobados por "El Municipio", contenidos en la propuesta técnica y económica a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales correspondientes; quedando en el entendido por "Las Partes" que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su observancia será obligatoria.

Segunda.- Monto de contrato.

El monto total de la obra objeto del presente contrato es de \$ 2,574,883.12 (Dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- Plazo de ejecución.

"El Contratista", se obliga a ejecutar la obra en un plazo de: 71 días naturales, fijandose como fecha de inicio el día 21 de septiembre de 2024 y de terminación el día 30 de noviembre de 2024, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos. ABLE AYUN

"El Municipio", se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para su realización, con excepción de las que corresponda obtener a "El Contratista", por ser inherentes al objeto de este contrato.

Judroz la humanidad

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; "El Contratación Municipio" mediante escrito dirigido a "El Contratista" designará a su representante en la obra, quien fungira como pública "a curresidente de la misma y que tendrá las facultades y obligaciones del artículo en mención.

Patriminio cultural de la humanidad

OCXCCC de Juine Parimonio cultural de la humanidad

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez OBRAS de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez OBRAS de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez OBRAS de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez OBRAS de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez OBRAS de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez DESTA DE OBRAS de OBR

Página 6 de 17



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

Quinta.- De los anticipos.

En los términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "El Municipio" otorgará a "El Contratista" el anticipo por la cantidad de \$772,464.94 (Setecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), este monto incluye el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 30 % del valor de los trabajos objeto de este contrato.

Dicho anticipo deberá ser aplicado por "El Contratista" para realizar en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipos de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato; por lo que "El Contratista" se obliga a presentar la factura para pago dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

"El Contratista" acepta que la amortización del anticipo pactado en esta cláusula, se sujetará al siguiente procedimiento:

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El porcentaje de cada amortización será el resultado de dividir la cantidad recibida por concepto de anticipo entre el importe de la obra.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Municipio", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "El Contratista" la determinación de rescindir el contrato.

Con el objeto de que **"El Municipio"** compruebe la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula, podrá pedir información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto **"El Contratista"** deberá dar a **"El Municipio"** y a sus representantes, todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente la aplicación del anticipo, con las facturas de los pagos o documentación de cualquier índole que se le requiera.

El retraso de **"El Municipio"**, en la entrega del anticipo a **"El Contratista"**, será causa para diferir en un plazo igual el inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Sexta.- Forma de pago.

"Las Partes" convienen que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán períodos no mayores a treinta días naturales, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, par validación y revisión de las mismas, debidamente soportada con la documentación que acredite su pago para la révisión de las mismas, cuando en las estimaciones existieren diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, para que "El Municipio", inicie su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista", deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más 105º22 2024 intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prorrioga para el pago de créditos fiscales y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prorrioga para el pago de créditos fiscales y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en procedimiento en la fecha en procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de programa en la fecha en pago hasta la fecha en procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de programa en la fecha en pago hasta la fecha en pago ha

TEL Contratista" que sean exceso, las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" que sean exceso, las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" que sean exceso de la siguiente estimación.

DIRECCIÓN

DE O Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de qua e y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de sentiembre del 2024.

Página **7** de **17** 

VARDE HEGWINKRA DE AUTA PRESCENHALA DE C.F.C. VAZZOZOZIPS





## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

"Las Partes" convienen que la estimación que se formule para efectos de finiquito no deberá ser menor del 20% del monto total de los trabajos ejecutados.

Séptima.- Lugar de pago.

"Las Partes" convienen en que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones de trabajo que se generen como consecuencia de la obra, objeto del presente contrato serán pagadas por la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicado en la Avenida Morelos No. 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, C.P. 68000, dentro del plazo que establece el artículo 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma, concluyendo en el momento que se cumpla con el objeto del mismo, así como lo estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.

Novena.- Garantías.

Para garantizar el estricto cumplimiento del presente contrato, "El Contratista", se obliga a constituir a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez; en la forma, términos y procedimientos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones administrativas aplicables, las siguientes garantías:

Fianza que garantice por "El Contratista" la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo que le sea otorgado por "El Municipio", en los términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la cláusula quinta del presente instrumento.

La fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "El Contratista" a "El Municipio", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, importe señalado en el primer párrafo de la cláusula quinta.

Cuando "El Contratista" no entregue la garantía del anticipo en el plazo indicado, a entera satisfacción de "El Municipio", no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos por entrega tardía de este; y por lo tanto "El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula tercera de este contrato.

Cuando el anticipo no sea amortizado por parte de "El Contratista", "El Municipio" a través de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no seconda en caso de que esta no seconda en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no seconda en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no seconda en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no seconda en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no seconda en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que esta no seconda en caso de cas cancelada y notificarlo por escrito a "El Contratista", para hacer efectiva la garantía.

Fianza que garantice por "El Contratista", el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y conforme a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, misma que será cancelada una vez que se hayan ejecutado en su totalidad los trabajos objeto del presente contrato y "El Municipio" los reciba a su entera satisfacción:

la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "El Contratista" a "El Municipio", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal del Municipio

Caxaca de Juárez, con valor del 10% (diez por ciento) del importe total contratado por obra, incluyendo arimonio cultural de la humanidad

Oaxaca de Jućrez Patrimonio cultural de la hum

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.





Juárez la humanidad











### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSvCOP/FIII 084/2024

el Impuesto al Valor Agregado de los trabajos objeto de este contrato, importe señalado en la cláusula segunda de este contrato.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "El Contratista" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, entre otros requisitos, haya otorgado, por un plazo de 12 (doce) meses, la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad.

III. Para garantizar los vicios o defectos ocultos y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, "El Contratista", se obliga a otorgar al término de la obra, fianza equivalente al 10% del monto total ejercido de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 fracción III y el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, misma que tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de la entrega recepción de los trabajos, esta fianza otorgada por institución afianzadora mexicana, deberá exhibirse previo a la recepción formal de la obra, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

"El Contratista", se obliga a elaborar en forma conjunta con el residente de obra de "El Municipio", el finiquito de obra correspondiente, mismo que deberá firmarse en un plazo no mayor de veinte días naturales, siguientes a la fecha de la entrega recepción de los trabajos.

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "El Contratista" en los trabaios realizados dentro del plazo cubierto por la garantía de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, "El Municipio" a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a "El Contratista", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término. sin que se hayan realizado, "El Municipio" procederá a hacer efectiva la garantía.

Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Décima.- Ajuste de costos.

"Las Partes" convienen que, si a partir de la presentación de las propuestas ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado, revisarán dichos costos en forma conjunta, debiendo observar para tal efecto, el procedimiento que establece el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

En este supuesto, "El Contratista", dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los indices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos a "EL Municipio", debidamente soportada con la documentación que acredite su petición, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "El Contratista", para reclamar su pago.

Recibida la solicitud de ajuste de costos, "El Municipio", dentro del plazonde treinta días naturales siguiente resolverá por escrito lo procedente, debiéndolo hacer del conocimiento de "El Contratista". upa ciudad

El ajuste de costos cuando proceda, se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento de Juárez en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactadoza en el contrato, en caso de existir atraso no imputable a "El Contratista", con respecto al programa que se hubiere convenido. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SEGUMIENTO Y CONTROL

En el supuesto de que se presente atraso en la ejecución de los trabajos y sea por causas trabutables a "El Contratista", el ajuste de costos procederá únicamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se

o cultural de la humanide l

Oaxaca de Juérez

ato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte el Municipio de Oaxaca de Juárez RAS PUBLA for la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 9 de 17



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

hubiere convenido, en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción I, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Décima Primera.- Subcontratación y cesión de derechos de cobro.

"Las Partes" convienen que "El Contratista" no podrá ceder o subcontratar la ejecución de la obra, salvo autorización de "El Municipio" por escrito y en los términos señalados en dicho documento de autorización, también es cosa convenida entre "El Municipio" y "El Contratista" que únicamente los derechos de cobro podrán cederse previa autorización del Municipio, con fundamento en el artículo 48 de la Ley en la materia, siempre y cuando "El Contratista" ceda los mismos ante fedatario público, acreditando "El Contratista" su personalidad en relación a la obra contratada y conforme al procedimiento de la materia.

Décima Segunda.- Recepción de los trabajos.

La recepción de los trabajos, en forma total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "El Municipio", el derecho de exigir por cualquier vía que permita la Ley, la terminación de los trabajos faltantes o mal ejecutados o hacer efectiva la garantía otorgada para tal efecto.

Al término de los trabajos contratados "El Contratista" estará obligado a presentar los planos definitivos de la obra impresos y en formato digital que se consideran en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la propuesta presentada.

Una vez finiquitados los trabajos, "El Contratista", se obliga a elaborar en forma conjunta con "El Municipio", el acta administrativa de entrega recepción, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

"El Contratista" que no cumpla con entregar el finiquito, "El Municipio" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la emisión del mismo; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "El Contratista", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Décima Tercera.- Representante de "El Contratista".

"El Contratista", se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente por cada obra, que actuará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. En este caso, "El Municipio", se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

El superintendente de construcción designado por "El Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general para actuar a nombre de "El Contratista", con las facultades legales suficientes para el cumplimiento de este contrato.

El superintendente de construcción deberá permanecer de tiempo completo en el campo o gabinete dúrante el tiempo que perduren los trabajos; además "El Contratista" deberá contar con un Director Responsable de Obra que debera exhibir Licencia vigente que lo acredite como tal y quien será responsable directo de la supervisión, vigilancia control de calidad y revisión de los trabajos, para lo cual "El Contratista" presentará a "El Municipio" por escrito la designación al inicio de los trabajos.

una cindad educado Oaxaca de Juérez

SECUMBENTO Y CONTROL DE CEMA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

rato de Obra Publica a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez RAS PUP por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 10 de 17

'na ciudad edu 'atrimonio cultural de la humanidad











### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

Décima Cuarta. - Relaciones laborales.

"Las Partes" expresamente manifiestan que entre ellas no existe relación laboral de ningún tipo y por ello "El Contratista", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, aceptando en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Municipio", en relación con los trabajos objeto de este contrato.

El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en obras públicas o servicios relacionados a ejecutarse en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación, no será menor del 50% de lo requerido, según lo establece el artículo 31 fracción X Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Décima Quinta.- Responsabilidades de "El Contratista".

"El Contratista", se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por falta de pericia, inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"El Contratista", será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el presente contrato o de acuerdo a las especificaciones que por escrito le proporcione "El Municipio".

"El Contratista", en la ejecución de los trabajos, deberá observar las disposiciones de seguridad que "El Municipio", tenga establecidos en el lugar, sujetándose así mismo, a los demás ordenamientos o reglamentos expedidos por las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal; de la misma manera debe establecer la señalización adecuada y necesaria para delimitar la zona de trabajo, de tal manera que se regule y facilite el tránsito peatonal y vehicular evitando accidentes. "El Contratista" estará obligado a ubicar en el sitio de ejecución de los trabajos el letrero nominativo de la obra que se considera en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos de la propuesta presentada, la cual deberá realizarse conforme a las especificaciones anexas en las bases de la licitación, misma que deberá contener la siguiente leyenda: "ESTA OBRA SE REALIZÓ CON RECURSOS FEDERALES DEL FAIS EN SU COMPONENTE MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024", así como ubicar la placa de conclusión al finalizar la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad de "El Contratista", los daños y perjuicios que cause a "El Municipio" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no sujetarse a lo pactado en este contrato, por inobservancia de las deves de las devesas de las deservancias de las devesas de la devesas de las devesas de las devesas de la devesas de las devesas de l Reglamentos aplicables; en este caso, los riesgos y la conservación de los trabajos hasta el momento de su entrega definitiva a "El Municipio", serán a cargo de "El Contratista".

Si dentro de los doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos por "El Municipio", aparecleren desperfectos o vicios ocultos en la obra, "El Contratista", los reparará o repondrá inmediatamente por su propia cuenta, idade en caso contrario, se hará efectiva la garantía que haya otorgado por este concepto. en caso contrario, se hará efectiva la garantía que haya otorgado por este concepto. Patrimonio cultural de la humanidad

Décima Sexta. - Penas convencionales y retenciones.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN "El Municipio", tendrá la facultad de verificar en cualquier momento, si la obra objeto del presente contrato se estánto y control. ejecutando por "El Contratista", de acuerdo con el programa de obra aprebado, para lo cual "El Municipio", comparará mensualmente los avances de los trabajos con el programa.

rica de Juárez do cultural de la humanida::1 2022 - 2024

una ciudad educad O<del>axaca de Ju</del>érez Patrimonio cultural de la humanidad

Contrato de Obia Publica a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Jui DE OBRAS PUR porto atra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024. PUDMERS Y DESTRICTION Página 11 de 17

y mantenimiento



# MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

Si como resultado de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance físico de los trabajos es menor a lo programado, "El Municipio", procederá a retener de cada estimación de trabajo, la cantidad que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento), de la diferencia de los importes programados a erogar mensualmente, por el número de meses transcurridos desde la fecha de incumplimiento del programa, hasta la de revisión, los importes retenidos serán reintegrados a "El Contratista", una vez que éste se regularice con su programa de obra.

Una vez vencido el plazo de ejecución de los trabajos "El Contratista" que sin justificación alguna no se llegare a regularizar con su programa de obra y por ende no entregare los trabajos totalmente concluidos en el plazo pactado, no procederá la devolución de los importes retenidos, y se procederá a hacer efectivo a "El Contratista", como sanción por incumplimiento de contrato y quedarán en favor de "El Municipio".

Si **"El Contratista"** no concluye la obra en la fecha pactada, como pena convencional deberá cubrir a **"El Municipio"** la cantidad de 2 (dos) al millar sobre el monto del contrato que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de **"El Municipio"** esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Municipio", podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o bien dictar la rescisión administrativa del mismo.

El monto máximo de penalización será del **10%** (diez por ciento) del monto total contratado por cada obra, en caso de rescisión de contrato por incumplimiento de "El Contratista".

En estos supuestos, no se tomarán en cuenta las circunstancias derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor.

Retenciones.- "El Contratista" acepta que "El Municipio" al realizar el pago de las estimaciones, le retenga por obra, lo siguiente:

Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública del Órgano Interno de Control Municipal.	remuneraciones al trabajo personal.					
5 AL MILLAR Previsto en el artículo 76 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.	3% Previsto en el artículo 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente en el Estado de Oaxaca.					

Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal previsto en los artículos del 63 al 69 de la Ley Estatal de Hacienda vigente en el Estado de Oaxaca, reformada mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 16 de diciembre de 2023. **"El Municipio"** efectuará la retención del tres por ciento (3%); misma que deberá ser plasmada en las facturas de las estimaciones que presente para trámite de pago.

Décima Séptima.- Suspensión temporal del contrato.

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de los trabajos contratados, en cualquie momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva incumplimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato seguirá produciendo todos sus efectos legales.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos "El Municipio" lo notificara a "El Contratista" señalando las causas que lo motivan, la fecha de su inicio y de su probable reanudación, así como las acciones que debe considerar en lo relativo antratación ciudad el personal, maquinaria y equipo de construcción.

Pariaonio cultural de la humanidad

1.2 OBRAS PUBLICAS

Ocxaca de Judrez Patrimonio cultural de la transcriidad

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSYCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez DIRECCION y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 12 de 17









### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al período que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Décima Octava.- De la terminación anticipada del contrato.

"El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general que impidan mantener su vigencia, sin responsabilidad alguna para "El Municipio".

Con apego a los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes causas:

- Cuando concurran razones de interés general.
- II. Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio.
- III. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor; y cuando lo determine "El Municipio".

Una vez comunicada por "El Municipio" la terminación anticipada de este contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, con o sin la comparecencia del contratista y levantará acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

Convenida la terminación anticipada, "El Contratista" tendrá el derecho de recibir de "El Municipio", el pago por los trabajos ejecutados hasta la fecha de terminación anticipada, así como el correspondiente a los conceptos siguientes: gastos de liquidación de personal, penalizaciones por terminación anticipada del contrato de renta de bodegas, y cuando proceda, la parte proporcional de la fianza correspondiente, siempre que, a juicio de "El Municipio", éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, para lo cual "El Contratista" deberá presentar su solicitud por escrito a "El Municipio" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la comunicación de terminación anticipada del contrato a efecto que de resultar procedentes, dichos gastos se consideren dentro del finiquito, transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" presente su solicitud quedará precluido su derecho para solicitar gastos no recuperables.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar solicitud a "El Municipio", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria. correspondiente, pero si "El Municipio" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

A) Obligaciones de "El Contratista" en caso de terminación anticipada.

ciudad ed

Al recibir la notificación de terminación anticipada, "El Contratista" deberá:

Interrumpir inmediatamente los trabajos objeto del contrato, absteniendose, de ser el caso, de colótar cindad más órdenes de compra o subcontratos para obtener materiales, servicios o inmuebles; Oaxaca de Juárez Ceder o anular todas las órdenes de compra, subcontratos, contratos de arrendamiento, o cualesquieraultural de la humanidad otros acuerdos existentes para la ejecución de los trabajos, en los términos que "El Municipio" le indique;

Devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que Devolver a "El Municipio , en un piazo de 10 (dicz) das la documentación que éste de successor de la documentación que éste de successor de la documentación que éste de successor de objects de la documentación que éste de successor de objects de la documentación que éste de successor de objects de la documentación que éste de successor de la documentación que éste de la documentación de la document

Jaxa¢a de Juárez ral de la humanidad caso, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Oaxaca de Judrez dontreto de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024; que celebran, por una date, lel Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

> Página 13 de 17 AS Y DESARROLLO

URBANO







#### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

B) Del acta circunstanciada.

Una vez que la terminación anticipada sea comunicada a "El Contratista", "El Municipio" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada que detallará el estado en que se encuentre la obra, en la que también se hará constar la entrega y recepción de la misma, debiendo especificarse lugar, fecha y hora en que se levanta; nombre y firma de la persona designada por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del contrato y "El Contratista"; la descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente; el importe contractual; la relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada; la descripción pormenorizada del estado que quardan los trabajos; el período de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron trabajos; una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente; señalar todas las acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos.

Décima Novena. - Rescisión administrativa del contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

Son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a).- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b).- El incumplimiento de "El Contratista", a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c).- Si "El Contratista" no inicia los trabajos objeto del presente contrato, en la fecha en que por escrito le señale "El Municipio", o se pacte en el contrato.
- d).- Si "El Contratista", suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazado como defectuoso por "El Municipio".
- e).- Si "El Contratista", no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El Municipio" y,
- f).- Si "El Contratista", no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de "El Municipio", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

En estos supuestos, las partes convienen que cuando "El Municipio" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando que se cumpla con el procedimiento que se establece en las siguientes fracciones:

- I. Se notificará fehacientemente a "El Contratista" por escrito de los hechos materia de la infracción;
- II se le dará un término de diez días hábiles para que conteste lo que a su derecho convenga, y anuncie y ofrezça

ciudad ed III.- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abbra el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prefrogado por cinco días más, cuando asi logo probanzas de las proban Patrimonio cultural de la humaniaria la naturaleza de las probanzas de que se trate; una ciudad edu

OCXCCC de Juine Patrimonio cultural de la lama, aidad

DIRECCIÓN DE OBRAS contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebrar por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez WANTEN MIENTO y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024:

Página **14** de **17** 









### MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

IV.- Concluido el término probatorio se procederá a dictar la resolución correspondiente, lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y,

V.- La resolución emitida deberá ser notificada de manera personal a "El Contratista", o por oficio con acuse de recibo.

Vigésima.- Modificaciones.

Ambas partes convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, estos convenios deberán ser autorizados por parte de "El Municipio", bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Si durante la ejecución de los trabajos "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; deberá notificarlos a "El Municipio" para que éste resuelva lo conducente. "El Contratista" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea "El Municipio" el que requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el residente.

Vigésima Primera.- Normatividad aplicable.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Vigésima Segunda.- Confidencialidad y reserva.

"Las Partes" únicamente podrán intercambiar aquella información que en ejercicio de sus facultades pueden proporcionar o recibir. Asimismo, en todo lo que no se contraponga a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, quardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, especialmente la clasificada como confidencial o reservada en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. "Las Partes" tomarán las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del personal involucrado en el desarrollo de las actividades relacionadas con este instrumento. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "Las Partes" dieran por terminado el presente contrato.

Para el caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, será causa responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia aplicable y en la Ley General de Responsabilidades addes Administrativas. Oaxacade

Vigesima Tercera - Jurisdicción y tribunales competentes.

"Las Partes" convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, lo resolveran de común acuerdo y conforme a DE CONTRATACIÓN los intereses que cada uno representa y en caso de controversia en su interpretazión y cumplimiento, las partes se na publica cisometen a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero comun con residencia en esta Ciudad de Oaxaca de

serbut eb pogxa.

cultural de la humanido d

Oaxaca de Ju<u>érez</u>

Contrato de Opra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez DE CORRAS PUBLICADA parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

PÚPLICAS Y DESARRUMO

Página **15** de **17** 





Judrez

Patrimonio cultural de la humanidad 2022 - 2024



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024

Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima Cuarta.- De los títulos de las cláusulas.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman en cinco tantos al calce y margen, ante los testigos Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez y los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 20 de septiembre del 2000 de septiem

"El Municipio

Musil Lectural Belem Mota Figueroa

Municipio de Síndica Primera Municipal y
de Juán Representante Legal del
Dito. Cemanicipio de Oaxaca de Juárez.

Por una ciudad educadora

YARDE INGENIERIA DE AUTA PREDICION SA DE CY.
R.F.C. VIAZZOZOZIPS

"El Contratista"

Jazmín Hérnández González Representante Legal de Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de CAVUNTAMIA

"Testigos de Asistencia

Mtra. Yvonne Denisse Arandia Valencia de ducado Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

ORDANO

Oaxica de la humanidad
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SEGUMIENTO Y CONTROL

DE OBRA PÚBLICA

Parrimonio cultural de la humanidad

una ciudad edu

Dirección Je obras públicas

Y MAN Contato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 16 de 17



## MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024



Eustorgio Ocampo Salinas

Director de Contratación Seguimiento Vión
Control de Obra Pública y control
DA OBRA PÚBLICA

Parriagnio cultural de la humanidad

Armando Cruz Mendoza CCIÓN Director de Obras Públicas y Mantenimiento CA

Y MANTENINIENTC

The second second

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DCSyCOP/FIII 084/2024 que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez/y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", a 20 de septiembre del 2024.

Octoco de Jasérez Patrimonio cultural de la hum, nidad

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran, por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez y por la otra parte el Contratista "Varde Ingeniería de Alta Precisión, S.A. de C.V.", de fecha 20 de septiembre del 2024.

Página 17 de 17

AND THE OFFICE AND THE STATE OF THE STATE OF

on charf edelon ATMINITENITY AME

vine and park of agency.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024

DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Convenio Modificatorio que establece los nuevos términos y condiciones del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: DCSyCOP/FIII 084/2024, que celebran por una parte, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, representado en este acto por la C. Nancy Belem Mota Figueroa, en su carácter de Síndica Primera y Representante Legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, y como testigos los Ciudadanos Eustorgio Ocampo Salinas y Armando Cruz Mendoza, con los cargos de Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y Director de Obras Públicas y Mantenimiento de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se les denominará "El Municipio", y por la otra parte la empresa denominada "Varde Ingenieria de Alta Precision, S.A. de C.V." por conducto de su representante legal Jazmin Hernandez Gonzalez, a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominará "El Contratista", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "Las Partes", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Clausulas:

#### ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 20 de septiembre de 2024, "El Municipio" y "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DCSyCOP/FIII 084/2024, relativo a la Obra Pública denominada: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle San Pedro, colonia Santo Tomas, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro; con un monto de contrato de \$/2,574,883.12 (Dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N., incluye el Impuesto al Valor Agregado, teniendo un plazo de ejecución de los trabajos de 71 días naturales, contados a partir del día 21 de septiembre de 2024 y con fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2024.
- I.2. Ante la necesidad de modificar los volúmenes originalmente contratados, con fecha 15 de noviembre del 2024, "El Contratista" mediante escrito solicita a "El Municipio" la revisión y autorización de cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; mediante oficio número DOPyM/DCOC/4898/2024 de fecha 19 de noviembre del 2024, "El Municipio" autoriza las modificaciones solicitadas para su ejecución y continuación de los trabajos.
- I.3. Con fecha 22 de noviembre del 2024/se emitió el dictamen técnico número DCSyCOP/FIII 084/DT 01/2024 SHOWARLE AYUNIA day debidamente fundado y motivado para la formalización del presente convenio modificatorio.

#### II. DECLARACIONES

Declaran "Las Partes"

II.1.- Que ratifican en todo y en cada uno de sus términos el Contrato de Obra Pública número. D 084/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, para todos los efectos legales correspondientes.

Oaxaca de Juárez II.2.- Que reconocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones materia de este convenio, que tienen sufficiente de las modificaciones material de este convenio, que tienen sufficiente de la convenio de la convenio de la convenio de la convenio de las modificaciones de la convenio de la c jurídica, para suscribirlo y sujetarse a las nuevas condiciones previstas en este convenio.

SECRETARÍA DE OBRAS públicas y desarrollo URBANO

#### III. CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Contranio, tiene como finalidad establecer los nuevos términos y condiciones bajo los cuales El Municipio" y "El Contratista" ejecutaran los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: DCSyCOP/FIII 084/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024.

de Juárez onio cultural de la humanid. J

DIRECCION DERAS PÚBLICAS ANTENIMIENTO

Oaxaca d Judrez Patrimonio cultural co la humanidad

CIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SZGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Segunda. - "El Municipio" y "El Contratista" modifican los volúmenes de obra del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: DCSyCOP/FIII 084/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, conforme a lo siguiente:

## A). - CONCEPTOS CON VOLUMENES EXCEDENTES.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
В	PAVIMENTO		/ OLOMEN	1.0.	TOTAL
B1	PRELIMINARES	· · · · /	/	/	
23-PRLIMN-02	LIMPIEZA DEL TERRENO CON MEDIOS MANUALES, INCLUYE:	M2 /	31.18	\$11.24	\$350.47
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	,,,,_	01.10	\$11.24	\$350.47
TyN-ETTL-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON APARATO ELECTRO-ÓPTICO	140		/	
	(ESTACIÓN TOTAL) CON PRECISIÓN MÍNIMA DE 1 (UN) SEGUNDO	M2	31.18	\$12.41	\$386.94
	EN ANGLI OS DE POLICONALES X 5170 E 17 (UN) SEGUNDO	/ 1	100	The same	1 12 1 15 1 Kin
	EN ANGULOS, DE POLIGONALES Y EJES PARA VIALIDADES,			THE STREET	
	INCLUYE: LA FABRICACIÓN DE ESTACAS Y TROMPOS Y LA				
	CONSTRUCCIÓN DE MOJONERAS, TRAZO DE EJES PRELIMINARES				
	Y EJES DEFITIVOS, UBICANDO EN EL TERRENO LOS PUNTOS	his ma			in the country
	CARACTERÍSTICOS DEL EJE POR TRAZAR MEDIANTE TROMPOS		a film to make		
	CON TACHUELA Y PINTURA O VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8"				
	CON CADENAMIENTOS A CADA 20 METROS. ESTABLECIENDO EN				
	CAMPO LOS VERTICES DE LA POLIGONAL DE APOYO A TODO LO				
	LARGO DE LA RUTA QUE PERMITIRAN REPONER EL TRAZO EN		No. Control of the		-
	CUALQUIER MOMENTO, VERIFICANDO LOS BANCOS DE NIVEL EN				
	TODOS LOS PUNTOS CARACTERÍSTICOS DEL EJE TRAZADO O				
	CUANDO SE PRESENTEN DESNIVELES MAYORES A 50				
	CENTIMETROS, ESTACIONES CON CADENAMIENTOS A CADA 20		+		
	METROS, CON COMPROBACIÓN DE IDA Y VUELTA Y LA DE LOS				
	BANCOS SUBSECUENTES ASSISTANCES SUBSECUENTES				
The same of	BANCOS SUBSECUENTES, VERIFICANDO QUE EL PERFIL				
	OBTENIDO COINCIDA CON EL ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL				
	PROYECTO EJECUTIVO, NOTIFICANDO EN SU CASO A LA				
	RESIDENCIA LAS DIFERENCIAS, INCLUYE: MATERIALES,				
	DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO				
	LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	30 87 1	1/		
		En ton			
		- 4	S	TE 40 1 TE	7
В3	TERRACERIAS TOTAL DE B1 PRELIMINARES	1/26	- Y.Y _		\$737.41
-CTCJMQM3-02		成为 二	1	/	
32	CORTE EN CAJA EN TERRENO NATURAL TIPO III CAN	M3 (4)	180.63	\$271.69	\$21,906.36
	RETROEXCAVADORA, INCLUYE: AFINE DE LOS TALUDES, RETROEX	C 3 3	See de .		decreated and
	DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMERA ESTACIÓN DE 20 MTS.			46	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	20 W15.		81.8		
TEACTNMQ-01	AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 0MO DE	Care the door	. cade		
As bullet in the	AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE 10.	Whidad e	24.27	\$46.82	\$1,136.32
L phypomena	VIBROCOMPACTADOR DE 2 TON AL 05 % DE CUE DE COMPACTADOR DE 2 TON AL 05 % DE CUE DE COMPACTADOR DE 2000 DE COMPACTADOR DE COMPA	cà de .	ľuárez	3.	
of the hardwarm and	ESPESOR PROMEDIO CON MOTOCONFORMADORA Y VIBROCOMPACTADOR DE 2 TON. AL 95 % DE SU P. V. SALTIMINATION DE LA ROPATORIO DE 200 MAI LA COMPACTACIÓN Y PRUEBAS DE LA ROPATORIO DE 200 MAI LA ROPATORIO DE 2	cultural de l	a humanidad .		
9401 - 1001	LAPORATORIO COMPACTACION Y PRUEBAS DE	2022 - 2024		<b>N</b>	
ad Algarages		TARÍA DI		1	
1970-11	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		ARROLLO	1	Sell States of the

Civilad educator

C.Nr. Cal do Juároz imonio cultural de la humanidad

Dirección De Ceras públicas E Mantenimient Oaxaca de Juároz Patrimonio cultural del a humanidad 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEGUIMIENTO Y CUNTROL DE OBRA PÚBLICA



SADIALINI WATER DA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

	SUMMISTRO MEZCLADO TENDIDO Y COMPACTADO DE	M3/	4.85	\$962.25	\$4,666.91
23-TEBHMQ-03	SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL PARA BASE HIDRÁULICA CON MOTOCONFORMADORA;	IVIO	4.00	0002.20	/
	TMATERIAL PARA BASE HIDRAULICA CON MOTOCONI ONMADONA,		7		
	CARACTERÍSTICAS DE UN 35% DE MATERIAL DE REVESTIMIENTO			F-100 P1	
	Y 65% DE MATERIAL DEL TIPO GRAVA-ARENA, CONSIDERANDO				/
	DENTRO DE ESTE PORCENTAJE AL MENOS UN 40% DEL				
	VOLUMEN DE GRAVA CON UN T.M.A DE 1 1/2" Y UN 60 % DE		- V/Spill		
	ARENA, PUDIENDO SER DEL MISMO BANCO O DE BANCOS				
	DIFERENTES, INCLUYE: DISEÑO DE LA MEZCLA REALIZADO POR		v. 1999		
	UN LABORATORIO CERTIFICADO, COMPACTADO DE LA MISMA				
- Jakan territoria	PARA OBETENER UN GRADO DE COMPACTACIÓN DEL 95% DE SU				
	P.V.S.M. COMO MÍNIMO, RIEGO DE AGUA CON PIPA PARA EL				
	MEZCLADO Y LA COMPACTACIÓN; PRUEBAS DE LABORATORIO @			A THE PARTY OF THE PARTY	
	140 M3., ACARREOS LIBRES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y				godini saji e a
	EQUIPO DE TRABAJO.				
	TOTAL DE B3 TERRACERIAS:		2011		\$27,709.5
B4	PAVIMENTO	/	1	/	200
B-PH15OBAR-01	CONCRETO HIDRÁULICO PARA LOSA DE PAVIMENTO CON	M2/	58.88	\$940.09	\$55,352.5
	ESPESOR DE 15 CMS., MODULO DE RUPTURA DE 38 KG/CM2 Y UN			and the same	
	REVENIMIENTO DE 12 CMS. +/- 3 CM., ACABADO RAYADO CON				Sin and
	PEINE METÁLICO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 5 MM. Y				
	SEPARACIONES DE CERDAS DE 1", CEMENTO PORTLAND				
	PUZOLANICO CLASE RESISTENTE 30 DE ALTA RESISTENCIA				and the same of the same
	INICIAL (CPP-30R), EN LOSAS DE 3.00 X 3.00 MTS. DE SECCIÓN				<b>\</b>
	MÁXIMA, PUDIENDO REDUCIRSE HASTA LOSAS QUE CUMPLAN				
	CON LA RELACIÓN MÍNIMA DE LARGO-ANCHO 2:1 SIN EXCEDER DE				
	3.00 LA MÁXIMA, CONCRETO HECHO CON REVOLVEDORA Y				
0.	COLADO DE LOSAS EN FORMA ALTERNADA CON DIFERENCIAS DE				
arine var i Lie	UN DÍA COMO MÍNIMO ENTRE COLADOS, INC. JUNTAS DE CARTON				
	ASFALTICO DE 3 MM, VOLTEADOR, CIMBRA METÁLICA,				
	SUMINISTRO DE MATERIALES, VIBRADO, CURADO CON				
	MEMBRANA EMULSIONADA (BASE AGUA), APLICADA CON				
	ASPERSOR Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR LA		THE STATE OF		
	RESISTENCIA A TENSIÓN POR PLEXIÓN POR MEDIO DE VIGA				
	SIMPLE CON CARGA EN LOS TERCIOS DEL CLARO CONFORME A LA NORMA NMX-C-191-ONNCCE-VIGENTE; SE ENSAYARA UNA		and the state of the property		
					- 10
	PRUEBA POR CADA 40 M3.				
-PVDECH40-01	DENTELLON DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE F'C=250 KG/CM2	ML /	4.23	\$415.43	\$1,757.2
	DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 40 CMS. DE BASE Y ALTURAS DE	/			
	10 Y 25 CMS. CONCRETO HECHO CON REVOLVEDORA CON				
	CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO CLASE RESISTENTE 30 DE		100		
	ALTA RESISTENCIA INICIAL (CPP 30R) INCLUYE: CIMBRADO Y		WHITE HI CIVE	No.	
	DESCIMBRADO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN,	Trans.	NO TO STATE OF	10	
	TENDIDO Y VIBRADO, CURADO DE MEMBRANA EMULSIONADA	Q /3	-1	All V	
	BASE AGUA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ACABADO RAYADO	1/1/4	Merit	A VIE	
	CON PEINE METÁLICO (A 45° CON RESPECTO AL SENTIDO DEL	YIK	· 新年	S. 442	
	DENTELLÓN) ÂCARREOS LIBRES DE LOS MATERIALES.	HIR	Sill (1)		
	A.A. A. S.	Alle	200	201	
	(DUL, OD DODXD)	1/4		10	\$57 400 T
. В6	TOTAL DE B4 PAVIMENTO:	201	A dansa dansa	hado	\$57,109.7
ACMTEDCV-01	ACARREO EN MATERIAL PRODUCTO DE: DEMOLICIONES, CORTES	M3 /	"a calia edu	\$313.58	\$28,698.8
2004-01	Y/O EXCAVACIONES, EN CAMION VOLTEO FUERA DE LA OBRA, A		aca de Ji	árez/	1-0,000.0
Sall .	TIRO LIBRE, INCLUYE: CARGA CON CARGADOR FRONTAL Y/O A	Patrimo	nio cultural de la l	humanidad	
The Alle	MANO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR, MANO DE	, attino	- 2022 - 2024	<del>- 11</del>	
W MU	OBRAY EQUIPO.	SECT	ETARÍA DE	OBRAS	11 11 11
4.317	<b>御屋 御屋 (25) 200</b>	DIERII	CAS Y DESA	RROLLO	
	TOTAL DE BE LIMPIEZA Y ACARREOS:	POPL	URBANO	The state of	\$28,698.8
11/2	TOTAL D DAMMENTO	111	DINAMO	1	6444 0==
10	TOTAL B PAVIMENTO:	MRY/A			\$114,255.0
100				SUBTOTAL:	\$114,255.6
ducad	Carried Market A.C.				E40 300 0
Juárez Juárez	an la mende	4,254		I.V.A.:	\$18,280.9
Sucrez In humanid	OGRACIO de Juáros			TOTAL:	\$132,536.5

DIRECCIÓN CORAS PÚBLICAS

PIRECCIÓN DE COMTRATACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA VARDE INTENTA DE AISA PRESICION SA DE CV.
R. F. C. VIAZZOZOZIPS



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

### B). - CONCEPTOS CON REDUCCIÓN DE VOLUMENES.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
A	GUARNICIONES				
A1	PRELIMINARES		/	1	
23-PRLIMN-02	LIMPIEZA DEL TERRENO CON MEDIOS MANUALES, INCLUYE:	M2	9.53	\$11.24	\$107.12
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		Haracker)		
23-PRTREQ-01	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON TRÁNSITO Y NIVEL;	140/	/		
2011TILEQ-01	INCLUYE CRUCETAS Y ESTACAS, ESTABLECIENDO EJES,	M2	9.53/	\$11.27	\$107.40
	REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL.				
	INCI ENCINOIAS I BANCOS DE INIVEL.				
	TOTAL DE A1 PRELIMINARES:				\$214.52
A2	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	/		/	.0214.02
23-EXMNM302-01	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO III, DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3/	30.97	\$479.47	\$14,849.19
	DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE LA				
	EXCAVACIÓN, RETIRO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS				
	TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN DE 20 MTS., ACARREOS LIBRES,			4	
	MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
23-TEACTNMQ-05	AFINE Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL DE 10 CMS. DE	M2	9.53	\$190.98	61 020 04
	ESPESOR PROMEDIO CON VIBROAPISONADOR (BAILARINA) EN	IVIZ	9.55	\$190.96	\$1,820.04
	ZONAS DE ACCESO COMPLICADO PARA MAQUINARIA PESADA, AL				7
	95 % DE SU P. V. S. M., INCLUYE: AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y				
	TRASPALEOS NECESARIOS.				
1					
A3	TOTAL DE A2 DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES:				\$16,669.23
23-EDCACA15-01	CADENA O CASTILLO DE 30 X 15 CMS. DE SECCIÓN ARMADA CON	[	0474	0500.05	010 111 00
	4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL # 2 @ 15 CMS, INCLUYE:	ML *	84.74	\$536.25	\$45,441.83
	HABILITADOS, CORTES, DESPERDICIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA	/		/	
	CON MADERA DE PINO, CHAFLAN EN CIMBRA EXTERIOR, COLADO				
	CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, MATERIALES, MANO DE OBRA,				
	ELABORACIÓN DEL CONCRETO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO.	1,1900			
	The state of the s			100	
3-EDALBM28LD-01	MUDO DE 20 ONO DE EODÉGOD EL IDODADO .				
3-LUALDIVIZOLU-U I	MURO DE 28 CMS. DE ESPÉSOR, ELABORADO A BASE DE PIEZAS	M2	35.07	.\$932.00	\$32,687.34
	MACIZAS DE TABICÓN PESADO DE 10 X 14 X 28 CMS. ASENTADO Y	./.	. /	/	. /
	JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, HASTA	1/4		. /	
	5.00 MTS. DE ALTURA SOBRE EL NIVEL DE SUSTENTACIÓN	. Yak	8.8.		
	SEGURA INMEDIATO, INCLUYE: ANDAMIAJES, NIVELACIONES Y PLOMEADOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO DE	V4 3	8		
	PLOMEADOS, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ACARREOS LIBRES	NA M			
	DENTRO DE LA OBRA.	The state of	in March	1	
		1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	the second	3000
-TEREMEMQPR-01	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES	. Ma.	21.07	\$308.89	\$6,508.31
	O EXCAVACIONES REALIZADAS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS,	"no	udad educad	7	
	CON BAILARINA DE COMPACTACIÓN Y EN CAPAS NO MAYORES DE	2	udad ed	/	/
		Jaxacc	i de Juár	ez	*
ما در در نشالان	HUMEDAD OPTIMA AL 90% PROCTOR INCLUYE, ACARDEGO IN	202	turat de la human	idad	
Control of the Contro	DESPERDICIOS, PRUEBAS DE LABORATORIO @ 140 M3, EQUIPO, @	ECDETAL	I DE ON		A Page Principal
S. S. S. S.	HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	DITCHE	CIA DE OBR	Ab	
All same all	ANTOTAL DE AS MURO DE ENRASE:	BUILTIS	DESARRO	LLO	604 607 40
MESSES AND AND	- ACION STORE - CONTRACTOR - CO		BANO		\$84,637.48

o na Albarrigos inhesa y Reshini Universió

CMICHI de Juárez

monie cultural de la humanidad

j = 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE GBRAS PÚBLICAS Ý MANTENIMIENTO OCKACA do luárez
Patrimonio cultural de la humanidad

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEGUIMIENZO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA



ASHISHARI WANTY

ALMAHMMETAN/IM A

**建物等。在《正**》(1967)



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

A4	GUARNICION	/	E 10 /	\$702.52	\$3.646.13
. 23-URGUM70L-01	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN TIPO MACHUELO, ELABORADA	ML	5.19 /	\$702.53	\$3,646.13
	CON CONCRETO HIDRÁULICO F'S= 200 KG/CM2., CONSIDERANDO UN REVENIMIENTO DE 12 +/- 3 CMS., TERMINADO APARENTE A				
	UNA CARA, CON SECCION DE 70 LTS. ELABORADO CON				
	PROCEDIMIENTOS MECANICOS (REVOLVEDORA) CON AGREGADO				14.575
	GRUESO DE 3/4" CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO CLASE	ander on			
	RESISTENTE 30 DE ALTA RESISTENCIA INICIAL (CPP-30R) QUE		QUAL TO SEE , THE		
	CUMPLA CON LA NORMA NMX-C-414-ONNCCE-VIGENTE, INCLUYE:				
	VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON MEMBRANA		التجريب التعال		
	EMULSIONADA (BASE AGUA) APLICADA CON ASPERSOR, JUNTAS				
	DE CONTRACCION A BASE DE CARTON ASFÀLTICO DE 3 MM. DE		in long the		
	ESPESOR, ESPACIADA @ 3.00 MTS., CIMBRA METALICA, ACARREO				
	LIBRE DE MATERIALES, COLADO EN TRAMOS DE 3.00 MTS. EN		Service Parking		
	FORMA ALTERNADA, DESCIMBRADO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y		The same		
	MANO DE OBRA.	Manager 1			
23-TEREMEMQPR-01	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTES	M3	8.51	\$308.89	\$2,628.65
	O EXCAVACIONES REALIZADAS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS,	/	1		100
	CON BAILARINA DE COMPACTACION Y EN CAPAS NO MAYORES DE				
	20 CMS DE ESPESOR, MEZCLADO Y COMPACTADO CON HUMEDAD OPTIMA AL 90% PROCTOR, INCLUYE: ACARREOS,				
	DESPERDICIOS, PRUEBAS DE LABORATORIO @ 140 M3, EQUIPO,	1100			
	HERRAMIOENTA Y MANO DE OBRA.				
			m		\$6,274.78
A5	TOTAL DE A4 GUARNICION:				\$0,214.10
23-URGUMPT-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AMARILLO TRÁFICO BASE	ML ·	5.19	\$78.27	\$406.22
	SOLVENTE, ACABADO MATE RESISTENTE A LA ABRASIÓN E		/	/	/
A Control of the Control	INTEMPERIE, APLICADA A DOS MANOS EN CARAS VISIBLES DE		2 m / - s		
A property of the	GUARNICIONES TIPO MACHUELO, DE 70 LTS., CON BROCHA,				
	RODILLO O ASPERSOR, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE				
	LA SUPERFICIE, PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS CIRCUNDANTES				
	PARA UNA CORRECTA DEFINICIÓN DE LA PINTURA, MATERIALES, ACARREO, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE				
	OBRA.	Lev Yang	distribution of		
	TOTAL DE A5 PINTURA:				\$406.22
A6	LIMPIEZA				9400.22
23-LYAMN-01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA A MANO, PARA ENTREGA DE LA	M2	1.69	\$11.24	\$19.00
	MISMA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	/	/	/	
A Charles of the South Inc.	TOTAL DE A6 LIMPIEZA:		TV BUNDALE		640.00
tors and the second	TOTAL DE A6 LIMPIEZA:	Ago,	BLEATONLAN		\$19.00
	TOTAL DE A GUARNICIONES:	W. Contraction	The state of the s	1	\$108,221.23
		SIF	74. W	1	
В	PAVIMENTO	VK	all the		in the second
B2	DEMOLICIONES DEMOLICION A MAQUINA DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE O	NK V	1000	\$498.17	\$1,105.94
23-PRDMQHID-01	ARMADO DE 15 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, CON	A Call	31 21 2	290.17	\$1,100.84
	RETROEXCAVADORA Y MARTILLO HIDRAULICO; INCLUYE: EQUIPO,			/ /	/
	HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIAL	S. S.	Land of the land	(o	
	PRODUCTO DE LOS TRABAJOS FUERA DEL LUGAR DE LA OBRA A	"na	iudad educad		
2	TIRO LIBRE.	Ouver	a de Juá	44.4	1
Who had	IOTAL DE B2 DEMOLICIONES:	arrimoniocu	Itural do la hund	OZ nidad	\$1,105.94
- 011 O	HOBERT OF THE STATE OF THE STAT	20	022 - 2024	interes.	AS IN THE SEC

ixaca de Juárez



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL 'DE OBRA PÚBLICA







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024

DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

B5	RENIVELACIONES		L			1 .
23-DSPRVPZ-R1	RENIVELACIÓN, DE POZO DE VISITA DE 0.00 A 0.25 MTS. ARRIBA	· PZA	. 1.00	\$4,291.12	\$4,291.12	
	DEL NIVEL ORIGINAL DEL TERRENO, INC. RETIRO Y DESMONTAJE	/	/		/-	
	CON MEDIOS MANUALES (CINCEL Y MARRO) DEL BROCAL Y TAPA	1		./		
	DE Fo.Fo. (MATERIAL RECUPERABLE) DE CADENA DE CONCRETO					- Share
	ARMADO EXISTENTE, RESGUARDO DEL MISMO DENTRO DE LAS					
	INSTALACIONES DE LA OBRA, DEMOLICIÓN DE CADENA	F(*				
	PERIMETRAL, CON SECCIÓN DE 30 X 30 CMS., ENRACE CON					1 11
	MURO DE TABICÓN DE 28 CMS. DE ESPESOR, CON MORTERO C-					
	A. PROP. 1:4, ELABORACIÓN DE CADENA PERIMETRAL DE					
	SECCION TRAPEZOIDAL DE 30 X 30 CMS., COLOCADA CON					
	CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VAR. DEL No. 3 Y					
	ESTRIBOS DEL No.2 A CADA 15 CMS., COLOCACION DE BROCAL Y					
	TAPA DE Fo.Fo. (MATERIAL RECUPERADO), REPELLADO, INTERIOR, PULIDO CON MORTERO C-A PROP. 1:5, LIMPIEZA Y		1			-
grands in the party	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	a Property		to a select to the		in the
	THE THO DE WATERIAL SOURANTE FOLIA DE LA OBRA.	Str. 195	May 1			
	TOTAL DE DE DENINEL ACIONES.	"TATAL			/	-
B6	LIMPIEZA Y ACARREOS	A 16			\$4,291.12	95
23-LYAMN-01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA A MANO, PARA ENTREGA DE LA	M2	56.703	\$11.24	\$637.34	
	MISMA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	IVIZ	30.703	\$11.24	\$037.34	
		. /		. / .		
	TOTAL DE B6 LIMPIEZA Y ACARREOS:				\$637.34	
	TOTAL DE D DAVIMENTO					y== 1
	TOTAL DE B PAVIMENTO:		والله والسياط		\$6,034.40	
				CUPTOTAL	0444.000.00	/
				SUBTOTAL:	\$114,255.63	29 90
				I.V.A.:	\$18,280.90	
				TOTAL:	\$132,536.53	51.5

Tercera.- Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este Convenio, "El Contratista" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

Cuarta. - "El Contratista" se obliga a mantener vigente la garantía otorgada en el Contrato de Obra Pública número DCSyCOP/FIII 084/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, comprendiendo los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, para todos los efectos correspondientes.

Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los terminos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original número DCSyCOMFIII 084/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024/

Sexta.- Ambas partes manifiestan que, en el otorgamiento del presente Convenio, no ha violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo. Coruna ciudad edu

Séptima Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para tode concelho circo no esté competentes con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa. PÚBLICAS Y DESARROLLO

URBANO Enteradas "Las Partes" del contenido y alcalice legal del presente Convenio, manificatan que en su etorgamiento no ha existido error, lesión, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, firmandose por triplicado el día 26 de noviembre del 2024 en la Ciudad de Daxaca de Juárez. Oaxaca.

DIRECCIÓN

ultural de la humanidad

BRAS PUBLICAS

Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad

rección de contratación SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PUBLICA





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO CONTRATO DE OBRA NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/2024 CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### FIRMAS

"EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA"

SINDICATURA PRIMERA MUNICIPAL

C. Nancy Belem Mota Figueroa Sindica Primera y Representante Legal del Municipio de Oaxaga de Juarez VARDE INSCRIBER DE MANAPRESICIONES R.F.C. VIAZZOZOZIOS

C. Jazmin Hernandez Gonzalez Representante Legal de

Varge Ingenieria de Alta Precision, S.A. de C.V.

"TESTIGQS DE ASISTEACIA"

Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

AND THE AYUNTAMILY OF

Cindad educated arimonic dutural de la humanidad

CIÓN DE CONTRESACIÓN

C. Eustorgio Ocampo Salinas
Director de Contratación, Seguimiento y Control
de Opra Pública

C. Armando Cruz Mendoza Director de Obras Públicas y Mantenimiento

> dirección De obras públicas Y <del>man i</del>enimiento

The state of the s

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO No. DCSyCOP/FIII 084/CM-01/2024 DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE FECHA 26 de noviembre del 2024, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DCSyCOP/FIII 084/2024.